



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<i>Solicitud de Desayunos Escolares Fríos.</i>
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Sistema DIF Municipal de Tlayacapan, Morelos 2019-2021. Calle Justo Sierra s/n, Col. Centro, Tlayacapan, Mor.
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<i>Cordinadora del Sistema DIF Municipal de Tlayacapan, Morelos 2019-2021.</i>
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	<b>Sistema DIF Municipal de Tlayacapan, Mor.</b>
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	<i>1.- Director/a del plantel escolar oficial 2.- Comité de padres de familia del plantel escolar</i>
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	
<b>Horario de Atención al público.</b>	<i>9:00 - 16:00 hrs. Lunes a viernes 9:00 a 13:00 hrs. Sábado</i>
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<i>4 días hábiles para recibir resolución a la solicitud, de ser positiva se inicia con el proceso de ingreso al programa alimentario.</i>
<b>Vigencia.</b>	<i>Por ciclo escolar</i>
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<b>Negativa ficta</b>

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.-	<i>Oficio de solicitud o formato Único de Solicitud para Desayunos Escolares Fríos.</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
2.-	<i>Acta de asamblea escolar.</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
3.-	<i>Formato de comité escolar con firmas autorizadas.</i>	<i>1</i>	
4.-	<i>Formato de funciones del comité escolar con firmas de aceptación.</i>	<i>1</i>	
5.-	<i>Identificación oficial de cada uno de los integrantes del comité.</i>		<i>1</i>
6.-	<i>Formato de padrón de beneficiarios (registrar a los alumnos que serán beneficiados con el programa).</i>	<i>1</i>	

**Costo y forma de determinar el monto:**

**Área de pago:**



COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA  
REGULATORIA

*El trámite de inscripción al programa de Desayunos Escolares Fríos no tiene ningún costo. Sin embargo, una vez ingresado el plantel escolar al programa se cobrará una cuota diaria de recuperación de los insumos, con base al grado de marginación de la localidad, emitido por la CONAPO. Muy alto: Gratuito Alto: \$.50 Cincuenta Centavos Medio: \$1.00 Un peso Bajo: \$1.50 Un peso con cincuenta centavos Muy bajo: \$2.00 Dos pesos*

*El pago se efectuará en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos o por medio de depósito bancario. El plantel escolar será el encargado de realizar el cobro y pago de las cuotas de recuperación a la siguiente cuenta bancaria: Beneficiario: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. Banco: Banorte Clave CEP: 146578 Referencia: Este rubro se brindará de forma referenciada para identificar cada entrega que reciba el plantel escolar.*

**Observaciones Adicionales:**

*CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.*

*FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO*

*Ley de Asistencia Social y corresponsabilidad Ciudadana, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4569 el 21 de noviembre de 2007. "Estatuto Orgánico del Sistema DIF Morelos publicado el 31 de mayo del 2017, en el periódico Oficial Tierra y Libertad, número 5500". Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2019 (ELASA) emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.*

*QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.*

*Sistema DIF Municipal de Tlayacapan, Morelos, con domicilio en Justo Sierra s/n, Colonia Centro, Tlayacapan, Morelos. Teléfonos (735) 3576727. Horario de atención de 9:00hrs-16:00hrs.*

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios, así como no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos en los Catálogos Estatal o Municipales, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en los mismos.*
- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, así como la legalidad y el contenido de la información.*